

**ACTA Nº 11/07  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

S<sup>o</sup>S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.  
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

**AUSENTES CON EXCUSA:**

DON JOSÉ M<sup>a</sup> GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.  
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO  
DOÑA ELOISA M<sup>a</sup> CABRERA CARMONA.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE FONDOS.  
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

---

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTISIETE** días del mes de **AGOSTO** del año **2007**, siendo las **DIEZ HORAS Y DIEZ MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **DECIMA PRIMERA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>a</sup>S<sup>a</sup> Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P.

de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**1º.-** Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de agosto de 2007.

**I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

ÁREA DE GOBERNACIÓN

**2º.-1.-** N<sup>o</sup>/Ref.: 188/06 Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Número de Diligencias de Prevención: 1275/06. Adverso: Antonio Moreno Sola Vehículo: Ford Focus, matrícula: 0463-DNM Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

**2º.-2.-** Nª/Ref.: 125/07 Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Dña. Casilda Flores Flores, D. José Gómez Flores, D. Alejandro Gómez Flores, Dña. Casilda Gómez Flores y la mercantil "Ferretería Flores Uno, S.L." Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

**2º.-3.-** Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo a favor de personal técnico como profesores/monitores de la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar y efectuar convocatoria pública para cubrir temporalmente dos puesto de profesores de violín y violonchelo.

#### ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

**3º.-1º.-** Solicitud presentada por Don Francisco Cara Manrique sobre la concesión de carnet de taxista asalariado en la Licencia de Taxis Número 2 de Don José Manuel Escanez Pérez.

**3º.-2.-** Concesión de subvención a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar con destino a la puesta en marcha de la central de compras, promoción de ventas, publicidad y animación comercial y gastos derivados de la contratación de gerente del Centro Comercial Abierto de Roquetas de Mar.

#### ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

**4º.-1.-** Acta de la mesa de contratación relativa a la elaboración de un proyecto básico de ejecución, dirección de obra, estudio de seguridad y estudio geotécnico del esulo para la posterior construcción de Viviendas de Protección Oficial en la Parcela 66-B de la U.E 77.2 del PGOU de Roquetas de Mar.

**4º.-2.-** Acta de la mesa de contratación sobre el expediente de contrato de consultoría y asistencia para la redacción de proyecto técnico de ejecución de un aparcamiento público subterráneo en la zona ajardinada entre el Paseo Central y la Avda. Playa Serena en la Urbanización de Roquetas de Mar.

**4º.-3.-** Contratación del servicio de alojamiento previsto por el Club Balonmano Roquetas hasta fin del 2.007.

**4º.-4.-** Contratación del servicio de transporte para los desplazamiento del Club Balonmano Roquetas hasta fin del 2.007.

#### ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

**5º.-** Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural celebrada el día 24 de agosto de 2.007.

### **II.-DECLARACIONES E INFORMACION**

No existen.

### **III.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

**1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de agosto de 2007.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **20 de agosto de 2007**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

**I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

**ÁREA DE GOBERNACIÓN**

**2º.-1.- Nª/Ref.: 188/06 Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Número de Diligencias de Prevención: 1275/06. Adverso: Antonio Moreno Sola Vehículo: Ford Focus, matrícula: 0463-DNM Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 11 de diciembre de 2006 se nos adjunta por la Policía Local copia de las Diligencias de Prevención Núm. 1275/06 donde se comunica de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación.
- Con fecha 12 de diciembre de 2006 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en la rotonda, valla metálica y árbol arrancado.
- Con fecha 19 de diciembre de 2006, recibimos escrito de la Compañía MAPFRE solicitándonos presupuesto de los daños y factura de reparación.
- Con fecha 22 de febrero de 2007 se informa por el Sr. Técnico Municipal que el importe de los daños causados en el patrimonio municipal asciende a la cantidad de 930,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de marzo de 2007 se reclamó a la Compañía MAPFRE Mutuality, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 930,00 Euros.
- Con fecha 7 de agosto de 2007 se envía por Fax a la Compañía de Seguros, MAPFRE Mutuality la documentación obrante en nuestro expediente que nos fue solicitada telefónicamente.
- Con fecha 20 de agosto de 2007 por la Compañía de Seguros, MAPFRE Mutuality se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 930,00 Euros, con número de operación: 120070024315, número de ingreso: 20070021097.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte a la Compañía de Seguros: MAPFRE

Mutualidad, con domicilio en Calle Dr. Buenaventura Carreras nº 2-4 , 18004 Granada.

**2º.-2.- Nª/Ref.: 125/07 Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Dña. Casilda Flores Flores, D. José Gómez Flores, D. Alejandro Gómez Flores, Dña. Casilda Gómez Flores y la mercantil "Ferretería Flores Uno, S.L." Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.**

En relación con el asunto del margen referenciado he de informarle para el conocimiento por la Junta de Gobierno lo siguiente:

1.- Con fecha de 3 de agosto de 2007 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Secretario que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 13 de agosto de 2007 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, sobre parcela sita en Calle Romanilla, Calle Diana y Avda. de Roquetas de Mar, nos remite informe del siguiente tenor literal: "*Habiendo efectuado inspección del terreno el día 13/08/2007 tengo que manifestar lo siguiente: La superficie correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, no supone ninguna invasión del dominio público municipal ya que el lindero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en las Calles citadas, está definido por las viviendas construidas en las mismas y las alineaciones se corresponden con lo representado en la cartografía del vigente PGOU, adjuntando planos referidos al PGOU, adjuntando planos referidos al PGOU y Catastral de la finca urbana en cuestión.*"

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar en lo que al Ayuntamiento se refiere, dar por terminado el expediente ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales debiendo dar traslado a la Notaria: D. Enrique López Monzó, con domicilio en Calle Adunan, Núm. 11, 2ª , 2 - 04740 - Roquetas de Mar.

**2º.-3.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo a favor de personal técnico como profesores/monitores de la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar y efectuar convocatoria pública para cubrir temporalmente dos puesto de profesores de violín y violonchelo.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*"El día 10 de agosto de 2005 se elevó a la Alcaldía-Presidencia propuesta de la Comisión de Valoración de los Aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes y formar parte de las listas de reserva para realizar posibles sustituciones de carácter temporal en las especialidades impartidas en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar durante el curso académico 2005/2006.*

La Junta de Gobierno Local, en Sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, aprobó el Plan de Empleo del ejercicio 2006, estableciéndose, entre otras cuestiones, que para agilizar la contratación de Profesores o Monitores de la Escuela Municipal de Música en sus distintas disciplinas, podrá tenerse en cuenta a los trabajadores que ocuparon dichos puestos durante el ejercicio 2005, o en su caso, convocatoria pública con urgencia, con reducción de plazos, para cubrir los puestos descritos, previo informe favorable de la Jefatura del Servicio y Propuesta del Concejal Delegado del Área

Igualmente, la Junta de Gobierno Local, en Sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2006, aprobó la Proposición de la Delegada de RRHH relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada a favor del personal técnico que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de profesores de música en la Escuela de Música de Roquetas de Mar.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, en Sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2006, aprobó el Acta de la Comisión de Valoración para cubrir con carácter temporal plazas vacantes del profesorado en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar.

Consta informe del Director de la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar de fecha 19 de julio de 2007, con el visto bueno de la Delegada de Educación y Cultura, en el sentido de que, para la adecuada prestación del servicio docente en la citada Escuela durante el curso académico 2007/2008, se hace necesaria la contratación de los profesores que vienen prestando sus servicios durante los últimos cursos académicos y/o desempeñando sus funciones docentes en el citado Centro, previo proceso de selección en el pasado curso 2006/2007.

Igualmente, consta en el expediente informe del Director de la Escuela de Música acerca de la necesidad, debido a la ampliación del servicio, de contratación de dos profesores más para las especialidades de violín y violonchelo.

Con fecha 13 de agosto de 2007, se ha evacuado informe de la Intervención de Fondos en el sentido de que con cargo a la partida presupuestaria 060.02.422.131.00 es posible la contratación temporal sujeta a la legislación laboral del profesorado para la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro para el periodo 10/09/07-31/07/08.

Por cuanto antecede, es por lo que, Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio, a jornada completa o parcial, respectivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, a favor del Personal técnico que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de profesor/monitor de música de la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar, y que a continuación se detalla:

DISCIPLINA	PROFESOR/MONITOR	DNI	Nº
HORAS			/SEMANA
Trompeta	Antonio Jesús Valverde Valverde	34.848.656-E	35
Piano	Desirée Manzano Fernández	75.242.847-A	
35			

Piano	María Encarnación Martínez Martín	45.595.206-Y	
35			
Guitarra	Carmen B. Sánchez Capuchino Cruz	75.238.870-M	
35			
Guitarra	Rafael Arcos Nuevas	78.032.844-P	35
Violín	Alejandro Torrente Toledano	45.588.284-F	
35			
Danza	Carmen Rubí Fuentes	45.589.610-E	
35			
Danza	Ángel Manuel Pérez Segura	34.862.259-D	35
Saxofón	Pedro María Montiel Malagón	76.149.331-B	
17,5			
Trombón	Luis Enrique Ayala Valverde	27.515.165-N	17,5
Trompa y contrabajo	Juan Pablo Rodríguez Gómez	75.257.878-S	
17,5			
Técnica Vocal	Isabel María López Manzano	75.232.493-E	17,5
Percusión	Joaquín Fernández Soto	75.251.023-Z	
17,5			
Música y movimiento	Isabel Rubira Golbano	75.246.294-T	
17,5			

2º La duración de los contratos sujetos a régimen jurídico laboral de duración determinada, será desde el día 10 de septiembre de 2007 hasta el día 31 de julio de 2008 con la categoría profesional de Técnico de Grado Medio

3º Reconocimiento a los trabajadores reseñados, durante la vigencia de los contratos, de la valoración de la antigüedad a efectos económicos.

4º Efectuar Convocatoria Pública para cubrir temporalmente dos puestos de profesores para las especialidades de Violín y Violonchelo, para los que se exige estar en posesión de los requisitos exigidos para acceder a la Función Pública conforme a las Bases que habrán de regir dicha Convocatoria, y que se adjuntan a la presente Propuesta. Éstas se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios, en la página web de esta Entidad y el Edicto con la reseña de la convocatoria en un diario de comunicación social para general conocimiento y a los efectos indicados.

5º La cobertura del citado puesto está motiva por razones de carácter urgente debido a la ampliación de los servicios en la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar y se efectuará mediante la formalización del contrato en régimen jurídico temporal de los Aspirantes propuestos que obtengan mayor puntuación en la Fase de Concurso. Fecha estimada de incorporación desde el día 17/09/07 hasta el 31/07/08

Detalle de los puestos ofertados:

- Un/a profesor/a de Violín (13 horas semanales). Requisitos: título profesional de la Especialidad según Plan de 1966 o Grado Medio de la Especialidad según Plan LOGSE
- Un/a profesor/a de Violonchelo (9 horas semanales). Requisitos: título profesional de la Especialidad según Plan de 1966 o Grado Medio de la Especialidad según Plan LOGSE.

**BASES PARA PROVEER CON CARÁCTER TEMPORAL DOS PUESTOS VACANTES DEL  
PROFESORADO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE  
ROQUETAS DE MAR**

**1. NORMAS GENERALES**

1.1 *Se convocan pruebas selectivas para cubrir con carácter temporal dos puestos vacantes en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar, 1 profesor/a de Violín y 1 profesor/a de Violonchelo para el curso académico 2007/2008 o en su caso formar parte de las listas de reserva para realizar posibles sustituciones.*

1.2 *A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 364/95 de 10 de marzo, R.D.L. 1/1995 de 24 de marzo y las Bases de la presente convocatoria así como la Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.*

**1.3 REQUISITOS:**

*Para ser admitidos en el procedimiento selectivo, y pasar a formar parte de las correspondientes listas de reserva, los aspirantes deberán poseer, a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:*

- *Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley.*
- *Tener cumplidos dieciséis años.*
- *Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.*
- *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- *Estar en posesión del título profesional de la Especialidad según Plan de 1966 o Grado Medio de la Especialidad según Plan LOGSE.*

*Todos los requisitos expuestos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.*

**1.4 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

*El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso.*

- *Fase de Concurso de méritos en la que se valorarán los justificantes acreditativos de los méritos alegados en el mismo, pudiéndose obtener una puntuación máxima de 7 puntos. En este apartado se podrá tener en cuenta, circunstancias académicas y profesionales relacionados con las tareas a realizar, así como otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado, valorados por la comisión de Selección y que hayan sido debidamente justificados en la solicitud de presentación para tomar parte en el proceso selectivo.*
- *Asimismo, podrá celebrarse entrevista, que podrá realizarse por escrito, a los efectos de la concreción de los méritos alegados, y que estarán*

*relacionadas con las tareas que desempeñarán, y que se comunicará a los aspirantes mediante Edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento con antelación mínima de dos días hábiles. La entrevista podrá ser puntuada con un máximo de 5 puntos.*

## 2. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

- 2.1 *La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra V.*
- 2.2 *En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación municipal, y se determinará la fecha y lugar de celebración de la entrevista, que versará sobre los méritos alegados y sobre las tareas a desarrollar, así como la designación de los miembros de la Comisión de Selección*
- 2.3 *La Comisión de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.*
- 2.4 *En cualquier momento la Comisión de Selección podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.*
- 2.5 *Los aspirantes serán convocados, en su caso, para la entrevista personal, en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.*
- 2.6 *Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.*

## 3. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 3.1 Concurso de méritos.

#### BAREMO

- a) *FORMACION ACADEMICA (hasta un máximo de 1 punto)*
  - *Título Superior en la especialidad a la que opta (1 pto.)*
  - *Grado medio o superior de la especialidad (0,75 ptos.)*
  - *Licenciatura en Ciencias de la Música (0,5 ptos.)*
  - *Magisterio en la especialidad de educación musical (0,35 ptos.)*
  
- b) *EXPERIENCIA PROFESIONAL ( hasta un máximo de 3 puntos)*

*Por servicios prestados como docente en:*

  - *Escuelas Municipales de Música autorizadas por la consejería de Educación de la Junta de Andalucía según Decreto 233/1997, 0,35 puntos por mes trabajado*
  - *Otros centros oficiales relacionados con la Educación Musical, 0,2 puntos por mes trabajado*
  
- c) *CURSOS DE FORMACIÓN (hasta un máximo de 2 puntos)*



*Por asistencia a cursos de formación, jornadas o seminarios organizados por la Administración Pública, organismos dependientes de la Administración Pública y otras instituciones autorizadas, relacionados con la formación musical, según el siguiente baremo:*

- *Entre 20 y 40 horas lectivas: 0.3 puntos cada uno.*
- *Entre 41 y 100 horas lectivas: 0.5 puntos por cada uno.*
- *Entre 101 o más horas lectivas: 0.8 puntos por cada uno.*

*Se justificarán aportando título/diploma o certificación que indique denominación del curso realizado, número de horas lectivas y Entidad Pública o autorizada que lo desarrolla.*

*d) OTROS MERITOS (hasta un máximo de 1 punto)*

*Por otros méritos debidamente acreditados, académicos y/o profesionales, que serán valorados a criterio discrecional por el Tribunal Calificador, un máximo de 1 punto*

*Se justificarán aportando documentación que acredite tales conocimientos específicos o experiencia laboral, siempre que no hayan sido objeto de valoración en cualquier otro apartado de este baremo.*

*3.2 Entrevista Personal, que podrá realizarse por escrito, se calificará hasta un máximo de 5 puntos*

*3.3 La puntuación total se obtendrá sumando los méritos acreditados y la entrevista personal, ordenándose su selección por orden de puntuación.*

*3.4 En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la entrevista personal.*

#### **4. SOLICITUDES**

*4.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar una instancia haciendo constar que reúnen cada uno de los requisitos de la convocatoria, así como a qué especialidad es a la que concursan. A dicha solicitud se acompañará la carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de participación en el proceso selectivo*

*4.2 Así mismo los aspirantes deberán acompañar a las instancias, la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos en Base 1.3 de la presente convocatoria:*

- *Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente*
- *Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.*
- *Documentación acreditativa de los méritos alegados, según baremo, con la relación de los mismos, teniendo en cuenta que sólo se tendrán en*

*consideración aquellos que estén debidamente justificados durante el plazo de presentación de instancias.*

*Los participantes deberán consignar que están dispuestos a aceptar nombramientos a tiempo parcial, debiendo manifestarlo expresamente en su instancia.*

## 5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

*Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde y la documentación correspondiente deberán presentarse en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en un diario de difusión provincial, en el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, o en cualesquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

## 6. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

*Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo, en su caso, de la entrevista.*

*Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.*

## 7. COMISION DE SELECCIÓN.

*7.1 Se constituirá una Comisión de Baremación para las especialidades convocadas, formados por un número impar de miembros no inferior a cinco que podrá estar asistido, en caso necesario, por asesores especializados, mediante su nombramiento por la Alcaldía-Presidencia.*

*7.2 Funciones de la Comisión de Baremación:*

- a) Valoración de los méritos aportados en tiempo y forma por los participantes conforme a las bases de la convocatoria y a criterios específicos de los miembros de la Comisión*
- b) Elaborar la propuesta provisional de aspirantes admitidos por orden decreciente de puntuación, con indicación de los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos, así como de excluidos con exposición de los motivos de exclusión.*
- c) Estudiar y resolver las alegaciones que se presenten contra la resolución por la que se haga pública la citada propuesta provisional.*
- d) Elaborar la propuesta definitiva de aspirantes admitidos por orden decreciente de puntuación, así como de excluidos con exposición de los motivos de exclusión*

- e) *Informar, a petición de la Alcaldía-Presidencia, los recursos administrativos o judiciales que se interpongan contra la resolución por la que se haga pública la lista definitiva de admitidos y excluidos*
  - f) *Las demás funciones que le atribuya la normativa vigente y la presente convocatoria.*
- 7.3 *La Comisión se constituirá, previa convocatoria, por el Presidente y actuará válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros*
- 7.4 *Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.*
- 7.5 *Los miembros de la Comisión de Baremación deberán abstenerse de formar parte de los mismos cuando estuvieren incurso en alguno de los supuestos del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
- 7.6 *Los miembros de la Comisión de Baremación tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan, conforme al Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio y demás indemnizaciones que procedan.*
8. **LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y PROPUESTA DE CONTRATACION EN LISTA DE ESPERA COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL.**
- 8.1 *La lista de aprobados por orden de puntuación se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de Edictos de la Corporación*
- 8.2 *Finalizadas las pruebas, la Comisión de Selección hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, por orden de preferencia para proveer los dos puestos ofertados, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos. Dicho anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos que se precisan para la formalización de los contratos.*
- 8.3 *En el plazo de cinco días naturales, los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.*
- 8.4 *Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o del examen de la misma, se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser contratado como personal laboral quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.*
- 8.5 *En el plazo de cinco días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos en la Base 1.3., se podrá formalizar la lista de espera, y atendiendo a criterios funcionales, y sí así lo aconsejan las necesidades organizacionales, se podrá llevar a cabo el correspondiente contrato de trabajo, en el cual se indicará un período máximo de prueba de quince días, así como el nombre del trabajador sustituido y la causa de la sustitución*
- 8.6 *Será de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, modificada por Ley 13/1996, de 30 de diciembre de Medidas Administrativas, Fiscales y del Orden Social.*

## 9. NORMA FINAL.

9.1 *La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el diario de comunicación social provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

*Contra los actos de la Comisión de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.*

9.2 *La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO**

#### **3º.-1º.- Solicitud presentada por Don Francisco Cara Manrique sobre la concesión de carnet de taxista asalariado en la Licencia de Taxis Número 2 de Don José Manuel Escanez Pérez.**

D. Francisco Cara Manrique provisto de D.N.I. Número 27.530.157-P con fecha 21 de agosto de 2007 solicita autorización de conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 2 de la que es titular D. José Manuel Escanez Pérez y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

#### **ANTECEDENTES**

Con fecha 21 de agosto de 2007 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 24 de agosto de 2007 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Autorizar a D. Francisco Cara Manrique provisto de D.N.I. Número 27.530.157-P como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 2 cuyo titular es D. José Manuel Escanez Pérez y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Istmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

**3º.-2.- Concesión de subvención a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar con destino a la puesta en marcha de la central de compras, promoción de ventas, publicidad y animación comercial y gastos derivados de la contratación de gerente del Centro Comercial Abierto de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Doña Isabel Soriano Baeza, provista del NIF número 5.262.960-P en representación de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar, provisto del CIF número G-04147591, solicita una subvención por importe de 50.000,00 euros, destinada a atender los gastos derivados de la puesta en marcha de la central de compras, promoción de ventas, publicidad y animación comercial y gastos derivados de la contratación de gerente del Centro Comercial Abierto de Roquetas de Mar, y a la que acompaña la documentación exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).*

*Examinada la petición de la interesada se comprueba que la misma se ajusta a los extremos regulados por el citado artículo de la Ordenanza, y que es posible atender en parte el gasto que se pretende llevar a cabo dentro de los créditos presupuestarios.*

*Consta en el expediente retención de crédito de la Intervención municipal con cargo a la partida 080.01.622.489.11 número de operación RC 220070021252, de fecha 24.08.07.*

*Esta Concejalía-Delegada de Turismo y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 16.06.2007, por el que se le delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero: Otorgar a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar, provisto del CIF número G-04147591, una subvención por importe de 50.000,00 euros, con destino a la puesta en marcha de la central de compras, promoción de ventas, publicidad y animación comercial y gastos derivados de la contratación de gerente del Centro Comercial Abierto de Roquetas de Mar. Dicho importe será satisfecho al interesado en dos fraccionamientos de 20.000,00 euros en 2007 y de 30.000,00 euros en 2008, una vez aprobado definitivamente el presupuesto del citado ejercicio y rústicados los gastos correspondientes al primer fraccionamiento, en la cuenta corriente número 0004.3211.97.0602118976.*

*Segundo: El importe restante de la subvención deberá ser justificada en el plazo de tres meses contados desde su percepción."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.**

**4º.-1.- Acta de la mesa de contratación relativa a la elaboración de un proyecto básico de ejecución, dirección de obra, estudio de seguridad y estudio geotécnico del suelo para la posterior construcción de Viviendas de Protección Oficial en la Parcela 66-B de la U.E 77.2 del PGOU de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente **Acta:**

*"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA APERTURA DE OFERTAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA ELABORACION DE UN PROYECTO BASICO, DE EJECUCION, DIRECCION DE OBRA, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y ESTUDIO GEOTECNICO DEL SUELO PARA LA POSTERIOR CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN LA PARCELA 66-B DE LA U.E. 77.2 DEL PGOU DEL T.M. DE ROQUETAS DE MAR.*

**ASISTENTES:**

*Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.*

*Vocales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Fernández Borja, Concejal Delegada de Contratación; D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luíís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.*

*Secretario de acta: D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación.*

*En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a siete de agosto de 2007, siendo las 10:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, a fin de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas al concurso convocado para la adjudicación contrato de consultoría y asistencia consistente en la redacción de un proyecto básico, de ejecución, dirección de obra en su caso, Estudio de Seguridad y Estudio Geotécnico del suelo para la posterior construcción de VPO en la parcela 66-B de la U.E. 77.2 del PGOU de Roquetas de Mar, según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Almería nº 138 de fecha 17.07.07. El presupuesto de licitación se distribuye de la forma siguiente:*

**1. Redacción de proyecto:**

- Proyecto Básico: 45.029 Euros (más IVA).
- Proyecto de Ejecución: 33.770 Euros (más IVA).

**TOTAL HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTOS:**  
78.799 Euros (más IVA).

**2. Direcciones de obra:**

- Dirección de obra del Arquitecto: 33.770 Euros (más IVA).

- Dirección de obra del Arquitecto técnico: 33.770 Euros (más IVA).  
TOTAL HONORARIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA: 67.540 Euros (más IVA).

3. Estudio de y Plan de Seguridad: 6.500 Euros (más IVA).  
- Coordinación de Seguridad: 4.500 Euros (más IVA).  
TOTAL SEGURIDAD: 11.000 Euros (más IVA).

4. Estudio Geotécnico: 3.000 Euros (más IVA).

TOTAL: 160.339 Euros (más 16% IVA): 186.000 Euros.

Recibida en la Sección de Contratación una proposición, se procede por el Secretario General a la apertura y examen del sobre que contiene la oferta técnico-económica, y que se contrae a lo siguiente:

PROPOSICION ÚNICA.- Suscrita por el arquitecto don DAVID ALONSO SÁNCHEZ, con D.N.I. nº 45.595.738-D, que se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de ciento sesenta y ocho mil euros (168.000.- €) IVA incluido, en un plazo de ejecución de dos meses y medio.

Adjunta a la proposición económica la siguiente documentación técnica: 4 croquis de plantas y sección, así como breve Memoria Descriptiva-Justificativa:

“La Parcela 66.B en la calle Bangkok, que forma parte de la U.E. 77.2. A del PGOU del t.m. de Roquetas de Mar, en el Paraje del Molino, en Las Lomas, se superficie mil treinta y siete metros y treinta y tres decímetros cuadrados, presenta una forma ligeramente trapezoidal con muy poca superficie de fachada y tres medianeras.

La solución adoptada en los croquis adjuntos se justifica en base a la búsqueda de un patio de manzana lo más amplio posible agotando a su vez el máximo de edificabilidad, de manera que las viviendas tengan el máximo posible de calidad ambiental, iluminación y ventilación. El patio, al que principalmente se asoman terrazas se convierte en una pequeña plazoleta ajardinada de uso comunitario. Todas las viviendas presentan una distribución adecuada con lavadero y terraza. La tipología de vivienda se compone de:

- 6 viviendas de 2 dormitorios,
- 14 viviendas de 3 dormitorios,
- 3 viviendas de 4 dormitorios.

En total la propuesta incluye 23 viviendas y 30 plazas de garaje (con la posibilidad de convertir algunas en zona de trasteros).”

Una vez examinada la propuesta técnico-económica se procede por la Mesa al examen de la documentación general aportada por el licitador, que cumple con los requisitos exigidos en la Cláusula III.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia, dado que a la presente convocatoria se ha presentado una única propuesta, que cumple con los requisitos de capacidad y solvencia técnica y económica que requiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso, se procede por la Mesa a formular propuesta de adjudicación del contrato de consultoría y asistencia consistente en la redacción de un proyecto básico, de ejecución, dirección de obra en su caso, Estudio de Seguridad y Estudio Geotécnico del suelo para la posterior construcción de VPO en la parcela 66-B de la U.E. 77.2 del PGOU de Roquetas de Mar a don DAVID ALONSO SÁNCHEZ, con D.N.I.

nº 45.595.738-D, por el precio alzado de ciento sesenta y ocho mil euros (168.000.- €; computándose como base 144.827,59.-€; y correspondiendo a IVA la cantidad de 23.172,41.- €), en un plazo de ejecución de dos meses y medio, en las condiciones expresadas en la Memoria Justificativa. El citado importe total quedaría distribuido de la forma siguiente:

Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución €		82.561.-
Dirección de Obra, en su caso	70.764,49.- €	
Estudio de Seguridad y Salud	11.525,16.- €	
Estudio Geotécnico	3.143,22.- €	
Total honorarios €		168.000.-

En este estado se levanta la presente Acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta de la Mesa de Contratación en todos sus términos.

**4º.-2.- Acta de la mesa de contratación sobre el expediente de contrato de consultoría y asistencia para la redacción de proyecto técnico de ejecución de un aparcamiento público subterráneo en la zona ajardinada entre el Paseo Central y la Avda. Playa Serena en la Urbanización de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCION DE PROYECTO TECNICO DE EJECUCION DE UN APARCAMIENTO PUBLICO SUBTERRANEO EN LA ZONA AJARDINADA ENTRE EL PASEO CENTRAL Y LA AVDA. PLAYA SERENA EN LA URBANIZACION DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Contratación; D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretario de acta: D<sup>a</sup>. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Asesor Técnico de la Sección de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a treinta y uno de julio de 2007, siendo las 10:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, a fin de proceder al examen y valoración del informe técnico emitido sobre las ofertas presentadas al concurso convocado para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia consistente en la redacción de un proyecto técnico de aparcamiento público subterráneo en la Urbanización de Roquetas de Mar, en la zona ajardinada comprendida entre el Paseo Central y la Avda. Playa Serena, según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Almería nº 108



de fecha 05.06.07. El presupuesto de licitación no se determina, quedando a propuesta de los licitadores.

Con fecha 6 de julio de 2007 tuvo lugar la Mesa de Contratación para la apertura de las cuatro proposiciones presentadas al concurso, habiendo resuelto ésta someterlas a Informe Técnico de valoración, con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso.

El citado Informe Técnico, de fecha 17 de julio de 2007, hace constar lo siguiente:

LICITADORES	PROPUESTA TECNICA 75 PUNTOS	OFERTA ECONOMICA 20 PUNTOS	PLAZO EJECUCION 5 PUNTOS	PUNTUACION TOTAL
FOMINTAX S.L. 271.875.- €, 2 MESES (8 SEMANAS)	70	20	5	95
I.C.C. INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO S.A. 432.900.- €, 2 MESES (8 SEMANAS)	65	12,56	5	82,56
G Y S ARQUITECTOS S.L. 400.000.- €, 2 MESES desde Estudio Geotécnico	68	13,59	5	86,59
CENTRO DE INGENIERIA Y GESTION S.L. - BRETON DE LOS HERREROS 38 ARQUITECTOS S.A., 328.515.- €, 9 SEMANAS	64	16,55	3,4	83,95

A la vista de las puntuaciones obtenidas por los licitadores de acuerdo con los criterios de baremación que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su Cláusula III.4., se procede por la Mesa a formular propuesta de adjudicación del contrato de consultoría y asistencia consistente en la redacción de un proyecto técnico de aparcamiento público subterráneo en la Urbanización de Roquetas de Mar, en la zona ajardinada comprendida entre el Paseo Central y la Avda. Playa Serena, a la mercantil **FOMINTAX S.L.**, con C.I.F. nº B-04.330.874, de acuerdo con las condiciones ofertadas: doscientos setenta y un mil ochocientos setenta y cinco euros (**271.875.- €**), IVA incluido, en concepto de honorarios por redacción de proyecto, siendo el plazo para la redacción de **dos meses**. El Presupuesto del Aparcamiento sería aproximadamente de once millones setecientos cincuenta y cuatro mil cien euros (11.754.100.- €), y según la opción propuesta por los Servicios Técnicos, variante B, ésta tendría las siguientes características:

CARACTERISTICAS		TIPO	
		ORDINARIAS	MINUSVALIDOS
SOTANO 1	512 PLAZAS	497	15
SOTANO 2	582 PLAZAS	561	19
TOTAL	1094 PLAZAS		
Presupuesto estimado obras:			
11.754.100.- €			

De acuerdo con lo previsto en la Cláusula IV. Del Pliego, el adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación dentro de los quince días hábiles a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, como requisito previo a la formalización del preceptivo contrato.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta de la Mesa de Contratación en todos sus términos.

#### **4º.-3.- Contratación del servicio de alojamiento previsto por el Club Balonmano Roquetas hasta fin del 2.007.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vistos los presupuestos presentados por las siguientes empresas para la **contratación del servicio de alojamiento previsto por el Club Balonmano Roquetas**, hasta el fin de 2007, según lo expuesto en la Cláusula segunda del Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y dicho Club, que son los siguientes.

- **VIAJES CORZO S.L.** - C.I.F. nº 04.229.555. Presenta la siguiente oferta:

Pretemporada (19 personas en pensión completa + almuerzo extra):

- 01.12.07 a 02.12.07                      Valencia Hotel Valencia 4\*\*\*\*                      1.140.- €

Liga ABF:

- 14.09.07 a 15.09.07                      Gijón Hotel Tryp Pelayo 4\*\*\*\*                      1.700.- €

- 28.09.07 a 29.09.07                      Ribarroja Hotel Beta Valencia 4\*\*\*\* 2.300.- €

- 12.10.07 a 13.10.07                      León Hotel Río Esla 3\*\*\*                      1.150.- €

- 02.11.07 a 03.11.07                      Elda Hotel Villa de Carral 4\*\*\*\*                      1.140.-€

Presupuesto sujeto a disponibilidad de plazas y tarifas en el momento de hacer la reserva en firme.

- **VIAJES FRAHERMAR S.A.** - C.I.F. nº A-04.193.348. Presenta la siguiente oferta:

Pretemporada (19 personas en pensión completa):

- 01.12.07 a 02.12.07 Ribarroja 45/55.- € por persona

Liga ABF:

- 14.09.07 a 15.09.07 Gijón 45/55.- € por persona  
- 28.09.07 a 29.09.07 Ribarroja 45/55.- € por persona  
- 12.10.07 a 13.10.07 León 45/55.- € por persona  
- 02.11.07 a 03.11.07 Elda 45/55.- € por persona

El IVA está incluido. Precios sujetos a disponibilidad de plazas en el momento de efectuar la reserva, oscilando entre 45 y 55 euros por persona; los menús son siempre deportivos y el alojamiento sería en habitación doble, en régimen de pensión completa. Hoteles de 3 y 4 estrellas.

- **VIAJES ALCAZABA S.A.** - C.I.F. nº A-04.025.607. Presenta la siguiente oferta:

Pretemporada (19 personas en pensión completa, habitación doble):

- 01.12.07 a 02.12.07 Ribarroja Hotel NH Jardines del Turia  
102,24.- €  
Burjassot

Liga ABF:

- 14.09.07 a 15.09.07 Gijón Hotel don Manuel 4\*\*\*\*  
78,50.- €  
- 28.09.07 a 29.09.07 Ribarroja Hotel NH Jardines del Turia  
102,24.- €  
- 12.10.07 a 13.10.07 León Hotel Cortes de León 4\*\*\*\*  
93,50.- €  
- 02.11.07 a 03.11.07 Elda Hotel Nou Petrer  
87,26.- €

Con las observaciones recogidas en la oferta, sobre horario de entrada y salida a las habitaciones. Todos los precios contemplan el 7% de IVA.

Así mismo se acompaña informe técnico del Servicio Municipal de Deportes sobre las referidas ofertas, según el cual se considera como la más ventajosa la presentada por **VIAJES ALCAZABA S.A.**, ya que es la que mejor se ajusta en cuanto a la calidad/precio en relación al servicio que presta y a la oferta económica que refleja en la misma.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 210.h) del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, que regula el procedimiento negociado sin publicidad de contratación de servicio, por razón de la cuantía, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con la empresa **VIAJES ALCAZABA S.A.** - C.I.F. nº A-04.025.607, la realización de los servicios de alojamiento previstos por el Club Balonmano Roquetas, hasta el fin de 2007, según las condiciones ofertadas:

Pretemporada (19 personas en pensión completa, habitación doble):

- 01.12.07 a 02.12.07 Ribarroja Hotel NH Jardines del Turia  
102,24.- €

Burjassot

Liga ABF:

- 14.09.07 a 15.09.07  
78,50.- €

Gijón Hotel don Manuel 4\*\*\*\*

- 28.09.07 a 29.09.07  
102,24.- €

Ribarroja Hotel NH Jardines del Turia

- 12.10.07 a 13.10.07  
93,50.- €

León Hotel Cortes de León 4\*\*\*\*

- 02.11.07 a 03.11.07  
87,26.- €

Elda Hotel Nou Petrer

Con las observaciones recogidas en la oferta, sobre horario de entrada y salida a las habitaciones. Todos los precios contemplan el 7% de IVA.

2º.- Comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del acuerdo de adjudicación a la empresa adjudicataria, Intervención de Fondos, Área de Deportes y Sección de Contratación”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**4º.-4.- Contratación del servicio de transporte para los desplazamiento del Club Balonmano Roquetas hasta fin del 2.007.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Vistos los presupuestos presentados por las siguientes empresas para la contratación del servicio de transporte para los desplazamientos previstos por el Club Balonmano Roquetas, hasta el fin de 2007, según lo expuesto en la Cláusula segunda del Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y dicho Club, que son los siguientes.

- **RAMON DEL PINO S.L.** - C.I.F. nº B-04.185.609. Presenta la siguiente oferta:

Pretemporada:

- 22.08.07	Alicante (*)	680.- €
- 01.09.07	Alicante (*)	680.- €
- 24.11.07	Elche (*)	680.- €
- 30.11.07 al 02.12.07	Ribarroja (Valencia)	1.100.- €

Liga ABF:

- 13.09.07 al 16.09.07	Gijón (*)	2.750.- €
- 28.09.07 al 30.09.07	Ribarroja (Valencia)	1.100.- €
- 11.10.07 al 14.10.07	León (*)	2.680.- €
- 02.11.07 al 04.11.07	Elda (Alicante)	900.- €

Copa Andalucía:

- 25.09.07                      Vícar                      180.- €

Los importes marcados con un (\*) contemplan el incremento originado por la necesidad de un segundo Conductor, para los que se observe que la jornada de un solo Conductor no es suficiente para poder cubrir la programación del mismo. Del mismo modo, el importe de todos aquellos viajes donde solo se haya presupuestado con una Conductor y que por necesidades del servicio requieran dos Conductores, se verían incrementados en la cantidad de Ciento ochenta euros (180.- €), por día de servicio.

En los servicios en los que exista pernocta, el alojamiento del Conductor o Conductores quedaría por cuenta del grupo. Dichos importe se verían incrementados por el 7% de IVA correspondiente.

**- VIAJES CORZO S.L.** - C.I.F. nº 04.229.555. Presenta la siguiente oferta:

Pretemporada (19 personas):

- 22.08.07	Alicante	850.- €
- 01.09.07	Alicante	850.- €
- 24.11.07	Elche	850.- €
- 01.12.07 a 02.12.07	Valencia	1.650.- €

Liga ABF:

- 14.09.07 a 15.09.07	Gijón	3.120.- €
- 28.09.07 a 29.09.07	Ribarroja	1.510.- €
- 12.10.07 a 13.10.07	León	2.780.- €
- 02.11.07 a 03.11.07	Elda	920.- €

Copa Andalucía:

- 25.09.07                      Vícar                      160.- €

Presupuesto sujeto a disponibilidad de plazas y tarifas en el momento de hacer la reserva en firme.

**- AUTOCARES FRAHERMAR S.A.** - C.I.F. nº A-04.033.726. Presenta la siguiente oferta:

Pretemporada:

- 22.08.07	Alicante	514.- €
- 01.09.07	Alicante	514.- €
- 24.11.07	Elche	514.- €
- 30.11.07 al 01.12.07	Ribarroja	953.- €

Liga ABF:

- 14.09.07 a 15.09.07	Gijón	1.650.- €
- 28.09.07 a 29.09.07	Ribarroja	953.- €
- 12.10.07 a 13.10.07	León	1.440.- €

- 02.11.07 a 03.11.07 Elda 734.- €

Copa Andalucía:

- 25.09.07 Vícar 210.- €

A estos importes habría que sumarle el 7% de IVA.

Así mismo se acompaña informe técnico del Servicio Municipal de Deportes sobre las referidas ofertas, según el cual se considera como la más ventajosa la presentada por **RAMON DEL PINO S.L.**, ya que es la que mejor se ajusta en cuanto a la calidad/precio en relación al servicio que presta y a la oferta económica que refleja en la misma.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 210.h) del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, que regula el procedimiento negociado sin publicidad de contratación de servicio, por razón de la cuantía, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con la empresa **RAMON DEL PINO S.L.** - C.I.F. nº B-04.185.609, la **realización de los servicios de transporte para los desplazamientos previstos por el Club Balonmano Roquetas**, hasta el fin de 2007, según las condiciones ofertadas:

Pretemporada:

- 22.08.07	Alicante (*)	680.- € + 7% IVA= 727,60.-€
- 01.09.07	Alicante (*)	680.- € + 7% IVA= 727,60.-€
- 24.11.07	Elche (*)	680.- € + 7% IVA= 727,60.-
€		
- 30.11.07 al 02.12.07	Ribarroja (Valencia)	1.100.- € + 7% IVA=
1.177.-€		

Liga ABF:

- 13.09.07 al 16.09.07	Gijón (*)	2.750.- € + 7% IVA=
2.942,50.-€		
- 28.09.07 al 30.09.07	Ribarroja	1.100.- € + 7% IVA=
1.177.-€		
- 11.10.07 al 14.10.07	León (*)	2.680.- € + 7% IVA=
2.867,60.-€		
- 02.11.07 al 04.11.07	Elda (Alicante)	900.- € + 7% IVA=
963.-€		

Copa Andalucía:

- 25.09.07 Vícar 180.- € + 7% IVA= 192,60.-€

2º.- Comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del acuerdo de adjudicación a la empresa adjudicataria, Intervención de Fondos, Área de Deportes y Sección de Contratación.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL**

#### **5º.- Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural celebrada el día 24 de agosto de 2.007.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURA CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

#### **“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL EL DÍA 24 DE AGOSTO (VIERNES) DE 2007.**

#### **ASISTENTES**

##### Presidente

- D<sup>a</sup> Eloisa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona.

##### Vocales

- D. Pedro Antonio López Gómez.
- D. José Galdeano Antequera.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ortega Joya.
- D. Fernando Benavente Marín.
- D<sup>a</sup> Rosalía Gallardo Rodríguez.
- D. Antonio Ortiz López.
- D<sup>a</sup> Mónica Rodríguez Latorre.

##### Secretario

- Gabriel Sánchez Moreno.

*En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 12:00 horas del viernes día 24 de agosto de 2007, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Eloísa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente Área de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:*

#### **1.- PROPUESTA RELATIVA A LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.**

**1.1.-***A propuesta de la Sra. Concejala - Delegada de Educación y Cultura relativa a la aprobación de la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural.*

*Y tras deliberación de la misma se aprueba la realización de las Sesiones Ordinarias el último martes de cada mes a las 10:00 horas, a partir del mes de septiembre de 2007, siempre que existan asuntos de Comisión.*

*La Comisión con los votos favorables del grupo Popular y del grupo Socialista, dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.*

## **2.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA PERSONAS MAYORES.-**

**2.1.-** *Al objeto de regular el régimen jurídico de los servicios que se van a prestar en la Residencia de la Tercera Edad y Unidad de Estancias Diurnas y por otro lado completar la documentación preceptiva para la obtención de las autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de estos servicios se somete a consideración del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente la siguiente Propuesta:*

- 1. Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA PERSONAS MAYORES que se acompaña a esta Propuesta.*
- 2. Someter el Reglamento a Información Pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días transcurridos los cuales se procederá a resolver las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por Pleno.*
- 3. En caso de que durante el plazo de exposición al público no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el presente Reglamento.*

*El Concejal-Delegado de Bienestar Social toma la palabra y explica los trámites y permisos de dicho Reglamento, relacionado con el personal, horario y procedimiento, necesario para todos los permisos pertinentes de la Residencia y Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.*

*Es por lo que se propone a la Comisión Informativa Permanente la aprobación de dicho Reglamento.*

*La Comisión, con los votos favorables del grupo Popular y la abstención del grupo Socialista, se dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.*

***Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:35 horas, lo que yo como Secretario certifico".***

## **II.-DECLARACIONES E INFORMACION**

No existen.

## **III.-RUEGOS Y PREGUNTAS**



No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veintidós páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE  
GENERAL.**

**EL                      SECRETARIO**

**Fdo. Gabriel Amat Ayllón**

**Fdo. Guillermo Lago Núñez.**